

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

387 BARCELONA

Edicto.

Don Rafael Huerta García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el concurso 970/2016-C, en el que se ha dictado con fecha 15-12-2016 auto declarando la conclusión del concurso, en el que es concursada "REDO VITAE FINANCIAL, S.L.", CIF B: 66729609, con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes 594, 5.º, 2.ª, de Barcelona, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Declarar al deudor "REDO VITAE FINANCIAL, S.L." en situación de concurso, y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el "Boletín Oficial del Estado", en los estrados de este Juzgado. Comuníquese al Juzgado Decano de Barcelona.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Barcelona, 16 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160094376-1